



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 251-2025-GM/MDS



Sama, 14 de noviembre de 2025.

### VISTOS:

El Informe N° 001-2025-EJBC-RPT-MRVMISPCDST-UEO-GDUO-GM/MDS/T, de fecha 13 de noviembre de 2025; el Informe N° 1300-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 13 de noviembre de 2025; el Informe N° 1677-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 13 de noviembre de 2025; el Informe N° 1277-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 14 de noviembre de 2025, y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de noviembre del 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2025-GM/MDS, de fecha 29 de octubre de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de las Rutas Viales y Mejoramiento de las Instalaciones Sanitarias en las Playas Costeras del distrito de Sama, Tacna", bajo la modalidad de administración directa, estableciéndose un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario y un presupuesto total de S/ 209,379.38 (Doscientos nueve mil trescientos setenta y siete con 38/100 soles);

Que, mediante Informe N° 001-2025-EJBC-RPT-MRVMISPCDST-UEO-GDUO-GM/MDS/T, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Ing. Efraín Johsmell Banegas Capacute, en su calidad de responsable del Plan de Trabajo "Mantenimiento de las Rutas Viales y Mejoramiento de las Instalaciones Sanitarias en las Playas Costeras del distrito de Sama, Tacna", solicita la designación de un Inspector para dicho plan, a fin de proceder con el inicio de su ejecución y continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1300-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite la solicitud presentada por el Ing. Efraín Johsmell Banegas Capacute, responsable del Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de las Rutas Viales y Mejoramiento de las Instalaciones Sanitarias en las Playas Costeras del distrito de Sama, Tacna", mediante la cual solicita la designación de un Inspector para el referido plan





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 251-2025-GM/MDS



con la finalidad de dar inicio a su ejecución, disponiéndose su atención a través de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 1677-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, solicita a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos la designación de un Inspector para el Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de las Rutas Viales y Mejoramiento de las Instalaciones Sanitarias en las Playas Costeras del distrito de Sama, Tacna", a fin de dar inicio a su ejecución conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2022-MDS;

Que, mediante Informe N° 1277-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 14 de noviembre de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica la designación del Ing. Jorge Álvaro Caycho Lanchipa, en el cargo de Inspector, categoría SP-A, con CIP N° 225252, para el Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de las Rutas Viales y Mejoramiento de las Instalaciones Sanitarias en las Playas Costeras del distrito de Sama, Tacna", disponiéndose dicha designación en adición a sus funciones y solicitándose su formalización mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de noviembre del 2025, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras, y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha al Ing. **Jorge Álvaro Caycho Lanchipa**, con CIP N° 225252, como **INSPECTOR** del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LAS RUTAS VIALES Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS EN LAS PLAYAS COSTERAS DEL DISTRITO DE SAMA, TACNA", quien ejercerá en adición a sus funciones.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c. Archivo  
Alcaldía  
G.M  
G.A.J  
G.D.UyO  
U.EyO  
U.SyL.P  
U.P  
Informática  
Interocado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
**CP. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO**  
GERENTE MUNICIPAL